

# ACCIÓN URGENTE

## OCHO LIBANESES SE ENFRENTAN A JUICIO INJUSTO

Entre diciembre de 2017 y febrero de 2018 fueron detenidos arbitrariamente ocho libaneses en Emiratos Árabes Unidos. Algunos fueron obligados a firmar “confesiones” que no les permitieron leer, y todos ellos fueron reclusos sin cargos en un lugar no revelado hasta que comenzó su juicio el 13 de febrero de 2019. Los ocho se hallan reclusos en régimen de aislamiento y sin acceso a sus abogados. Se los acusa de, entre otras cosas, formar una célula terrorista y planear atentados terroristas en EAU por orden de Hezbolá, en Líbano. La próxima sesión del juicio se ha fijado para el 3 de abril de 2019.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO**

*Sheikh Mohamed bin Zayed Al Nahyan  
Príncipe heredero de Abu Dabi / Crown Prince of Abu Dhabi*

*Crown Prince Court  
Crown Prince Court King Abdullah Bin Abdulaziz Al Saud Street  
P. O. Box 124  
Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos  
Fax: +971 2 668 6622  
@MohamedBinZayed*

Alteza:

*Ocho ciudadanos libaneses detenidos arbitrariamente en Emiratos Árabes Unidos se enfrentan a un juicio injusto por cargos falsos, como formar una célula terrorista y planear atentados terroristas en Emiratos Árabes Unidos por orden de Hezbolá, en Líbano. Fueron detenidos hace más de un año y desde entonces han estado siempre reclusos en régimen de aislamiento. Su juicio comenzó el 13 de febrero de 2019, y sus abogados no han tenido todavía acceso a ellos. Es posible que al menos dos de ellos —**Abdel Rahman Talal Chouman y Ahmed Nimr Sobeh**— fueran obligados a firmar “confesiones” en documentos que les permitieron leer. Al menos uno fue sometido durante sus tres primeros meses de detención a tortura y malos tratos, como arrastrarle la cabeza contra una pared y propinarle golpes y patadas, como consecuencia de lo cual se le rompieron las coronas dentales que tenía.*

*Lo insto a dejar de inmediato en libertad a estos ocho hombres si no hay pruebas de delito reconocible, conforme al derecho y las normas internacionales, y a garantizar que se les permite sin demora el acceso habitual a su abogado, a sus familias y a los servicios médicos que puedan necesitar. Le pedimos también que garantice que no se utiliza como prueba contra ellos ante el tribunal ninguna “confesión” obtenida mediante tortura y otros malos tratos y que están protegidos de nuevos malos tratos. Le pedimos que inicie una investigación independiente e imparcial sobre la presunta tortura, de acuerdo con el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).*

Atentamente,  
[NOMBRE]

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre diciembre de 2017 y el 18 de febrero de 2018, las fuerzas de Seguridad del Estado de Emiratos Árabes Unidos (EAU) detuvieron a ocho libaneses chiíes. Les permitieron hacer breves llamadas de teléfono a sus familias, y, aunque no les dejaron desvelar su paradero, consiguieron explicarles que estaban detenidos por “cuestiones de seguridad del Estado”. De acuerdo con la información recibida, los ocho hombres han estado recluidos en régimen de aislamiento desde su detención, lo que puede constituir tortura u otros malos tratos. Al menos dos —Abdel Rahman Talal Chouman y Ahmed Nimr Sobeh— fueron obligados a firmar “confesiones” en documentos que no les permitieron leer. Al menos uno fue sometido durante sus tres primeros meses de detención a tortura y malos tratos, como arrastrarle la cabeza contra una pared y propinarle golpes y patadas, como consecuencia de lo cual se le rompieron las coronas dentales que tenía.

Su juicio comenzó el 13 de febrero de 2019 ante la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Federal de Apelación de Abu Dabi. La vista se suspendió al cabo de 10 minutos para que todos los acusados designaran abogados, y los cargos no se leyeron. Sin embargo, ese mismo día, [Gulf News](#) publicó una noticia en la que se afirmaba que “el fiscal ha acusado a los miembros de la célula residentes en EAU de comunicarse con Hezbolá en favor de Irán y recabar información confidencial sobre cuestiones de seguridad en los puertos y aeropuertos de EAU, donde agentes de Hezbolá filmaban lugares sensibles que no se permite fotografiar”. Los cargos se anunciaron luego en el tribunal en una segunda vista del 27 de febrero, y los acusados los negaron. Se celebró otra vista el 13 de marzo, y la siguiente está prevista para el 3 de abril. A ninguno de los detenidos se le permitió el acceso directo a sus abogados, y el tribunal no proporcionó a los abogados toda la documentación relativa a los casos de sus clientes. Al menos dos abogados se han retirado desde entonces de la causa.

Tras la primera vista judicial, algunos familiares que habían asistido a ella recibieron permiso para reunirse con los acusados por primera vez desde su detención. No se les ha vuelto a conceder acceso a ellos desde entonces.

Los ocho hombres son del sur de Líbano, zona donde Hezbolá tiene una fuerte presencia. Emigraron a EAU a principios de la década de 2000. La mayoría han estado trabajando en las aerolíneas emiratíes como auxiliares de vuelo, tripulantes de cabina o instructores de seguridad.

En 2016 se condenó a 15 años de prisión a un libanés y a cadena perpetua a otros dos por cargos similares. Su juicio también estuvo basado en “confesiones” obtenidas por medio de tortura. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria determinó que uno de los hombres había sido [detenido arbitrariamente](#).

Los servicios de Seguridad del Estado de EAU han detenido a centenares de personas, incluidos extranjeros, desde 2011, y las han sometido a desaparición forzada, recluyéndolas en régimen de incomunicación en lugares secretos. Algunas personas que han sufrido desaparición forzada han contado posteriormente que las sometieron a tortura u otros malos tratos y las obligaron a hacer “confesiones” durante interrogatorios efectuados sin la presencia de abogados. Las Salas de Seguridad del Estado del Tribunal de Apelación Federal y el Tribunal Supremo Federal admiten a menudo tales “confesiones”, que contravienen el derecho internacional de derechos humanos, y declaran culpables a los acusados aunque se hayan retractado de ellas.

### **PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe o inglés**

También pueden escribir en su propio idioma.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 8 de mayo de 2019**

Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

### **NOMBRE Y PRONOMBRE PREFERIDO: Abdel Rahman Talal Chouman (él), Ahmed Nimr Sobeh (él) y 6 hombres más (ellos)**